



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 135-2015-UNAM

Moquegua, 10 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 013-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 16.02.15, Informe N° 198-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 16.02.15, Informe N° 151-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.02.15, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 013-2015-UFP-OIGP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, remite el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Moquegua", para revisión y aprobación, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración, con Informe N° 198-2015-OIGP/UNAM/rzb, y este a su vez a la Oficina de Planificación y Desarrollo para evaluación y opinión;

Que, con Informe N° 151-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable, formulando conclusiones y recomendaciones, para ser aprobado, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Planes de Trabajo, estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23;

Que, el Plan de Trabajo propuesto, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Moquegua", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, sus modificatorias, reglamento y Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01), dicho Plan de Trabajo tiene establecido como presupuesto base la suma de S/ 35,000.00, como valor referencial, cuya fuente de financiamiento será del 5% de las Transferencias de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, para estudios de pre inversión;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03.03.2015, por UNANIMIDAD se acordó aprobar el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Moquegua";

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 130-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Moquegua", el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (Unidad Formuladora) para iniciar con la formulación del PIP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VPAC - VPINV
DIGA - OCI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsín
SECRETARIO GENERAL (e)